



LIBRO CUARTO, VINTI
MIL Y CINCUENTA
TESTAMENTOS NOVENA. 2

En la Villa de Torama, y Sala Capitular de ella
quatro dias del mes de febrero de mil Setecientos y Noventa y
seis años. Justicia, y Regimiento de ella, Conde de Benin de
Alca, y Corumbre de Sepuntan, para tratar, y conferir las cosas
tocantes y pertenecientes al Servicio de ambas Mage. Reinas
y de esta Villa, y su Comarca es tras aver los Señores de
D. Juan Maria Valero y Campesad. Abogado del real Consejo,
por Governador, Justicia Mayor y Capitan de Guarnida de esta
Villa y de la Cavalleria Capitular que firmaron, Diputados
y Sindico Personero, del Comarca y de la Torre de San Pedro lo

siguiente
Se ha hecho presente. lo que nos lo ^{no} es, y de lo de la real Pragmática
de San Sebastian, y de curas pertenecientes a los que hablan lo
ba de la extension de los que ha de ser a qui se han tenido con el
Nombre de Juan de Dios de

Juan de

Cuentas de Propios

Se han visto en el Ayuntamiento, las Cuentas de Propios
que la Junta de ellos ha acordado, Setecientos deudas por
su Magestad D. Juan de Camorau Mañá, Condes por
devenir al proximo pasado año de ochenta y Nuebe, y en su
virtud especuladas con la deuda de flexion, no remando
que notan con algunas Arrendamientos que precediendo
la Incaudacion en Arcas, lo que el Sr. D. Juan de Camorau
resulta Alcanzado, y poniendo en su Continuacion los testimo
nios que son Consequentes con Arreglo de lo prevenido
en la real Coleccion. Se dirijan a la Intendencia de

